Dictamen S.U.O.C./E.C. Nº 012/2023.-

MARCO LEGAL	**RESOLUCIÓN DNCP Nº 1890/2020** – "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03"
PAC/ID Nº	434311
DESCRIPCIÓN DEL LLAMADO	"ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE INTERNET PARA SEDES DE JUZGADOS DE PAZ - PLURIANUAL - SEGUNDO LLAMADO.".-
ADMINISTRADOR DE CONTRATO	SR. VICTOR CORONEL.
RESPONSABLE DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ELABORACIÓN DE ESTIMACIÓN DE PRECIOS	LIC. ULISES MARTINEZ, Jefe de Sección de Serv. Informáticos.

La Sub Unidad Operativa de Contratación (SUOC) de esta Circunscripción Judicial en cumplimiento a lo establecido en **la Resolución DNCP N° 1890/2020,** procede a emitir el siguiente DICTAMEN:

1 -) INTRODUCCIÓN:

Las Especificaciones Técnicas elaboradas por el Jefe de Servicios Informáticos, constituye la base para la programación y consolidación de los procesos licitatorios a ser desarrollados en el presente Ejercicio Fiscal 2023 por la Circunscripción Judicial de Cordillera. Las Especificaciones Técnicas, contienen los requerimientos establecidos por el ámbito solicitante.- -

Se solicitó informe, sobre los aspectos y metodología que se han utilizado dentro de marco normativo al ámbito encargado de elaborar las especificaciones técnicas y precios de referencia en el proceso licitatorio individualizado más arriba. -

2-) METODOLOGÍA APLICADA PARA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS:

La metodología aplicada y utilizada para la elaboración y estimación de Precios Referenciales, se ha realizado en concordancia con las disposiciones legales vigentes **(ANEXO - RESOLUCIÓN DNCP Nº 1890/2020**), seguidamente descripta:

- <u>Método para la Elaboración de Precios Referenciales</u>:

2.1) TELECEL S.A.E (Potencia Oferente).
2.2) INTERNET Y MEDIA S.A (Contrato Nº 026/2022 – ID Nº 417170).
2.3) TEISA (Potencial Oferente), documentaciones que se detallan más abajo.

Caacupé, 18 de agosto de 2.023.-

ES MI DICTAMEN.-

OFICINA DE CONTRATACIONES
REPUBLICA DEL PARAGUAY
CORDILLERA
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL

Firma, Sello y Aclaración
Circunscripción Judicial de Cordillera

Lic. Patricia Cristaldo B.
U.O.C.
Asistente Administrativo

PODER JUDICIAL

SECCIÓN DE SERVICIOS INFORMÁTICOS
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CORDILLERA

Cuadro Comparativo de Adquisición de Servicio de Internet Plurianual + Costo de Instalación

Ítem	Localidad	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Presupuesto de Tecnología en Electrónica e Informática SA (T.E.I.S.A.)	Presupuesto de Telefonía Celular del Paraguay SAE(TELECEL SAE)	Llamado ID: 415.756	La suma de los tres Presupuestos	La división de la suma en tres de los Presupuestos
1	PIRIBEBUY	8442107-004	Servicio de Internet + Costo de Instalación	Mes	Unidad	24	620.000 PYG	810.000 PYG	500.000 PYG	1.930.000 PYG	643.333 PYG
2	SAN BERNARDINO	8442107-004	Servicio de Internet + Costo de Instalación	Mes	Unidad	24	620.000 PYG	637.000 PYG	500.000 PYG	1.757.000 PYG	585.667 PYG
3	EMBOSCADA	8442107-004	Servicio de Internet + Costo de Instalación	Mes	Unidad	24	620.000 PYG	795.000 PYG	500.000 PYG	1.915.000 PYG	638.333 PYG
4	TOBATI	8442107-004	Servicio de Internet + Costo de Instalación	Mes	Unidad	24	787.291 PYG	945.000 PYG	500.000 PYG	2.232.291 PYG	744.097 PYG
5	EUSEBIO AYALA	8442107-004	Servicio de Internet + Costo de Instalación	Mes	Unidad	24	787.291 PYG	637.000 PYG	500.000 PYG	1.924.291 PYG	641.430 PYG

Lic. Juan Ulises Martínez
Jefe de Sección Informática
Circunscripción Judicial de Cordillera

6	ALTOS	8442107-004	Servicio de Internet + Costo de Instalación	Mes	Unidad	24	620.000 PYG	830.000 PYG	500.000 PYG	1.950.000 PYG	650.000 PYG
7	CARAGUATAY	8442107-004	Servicio de Internet + Costo de Instalación	Mes	Unidad	24	620.000 PYG	820.000 PYG	500.000 PYG	1.940.000 PYG	646.667 PYG
8	ITACURUBI	8442107-004	Servicio de Internet + Costo de Instalación	Mes	Unidad	24	620.000 PYG	637.000 PYG	500.000 PYG	1.757.000 PYG	585.667 PYG
Total							5.294.582 PYG	6.111.000 PYG	4.000.000 PYG	15.405.582 PYG	**5.135.194 PYG**

PODER JUDICIAL
INFORMATICA
XIII CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL

Lic. Juan Ulises Martínez
Jefe de Sección Informática
Circunscripción Judicial de Cordillera

tigo business
Una solución para cada negocio

Asunción, 08 de agosto del 2023

Señores
Sección de Servicios Informáticos
Circunscripción Judicial de Cordillera
Corte Suprema de Justicia

PRESENTE

De nuestra mayor consideración.

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. con el fin de presentar nuestra cotización referencial en cuanto a los requerimientos expuestos para la Contratación de SERVICIO DE INTERNET PARA SEDES DE JUZGADOS DE PAZ – PLURIANUAL.

ITEM	Cod de Cat	SERVICIO DE INTERNET CON IP PÚBLICA PARA SEDES DE JUZGADOS DE PAZ DE CORDILLERA						
		LOCALIDAD	Ancho de Banda	Uidad de Medida	Presentación	CANT	P. UNIT	P. TOTAL
1	81112107	PIRIBEBUY	25 Mbps	Mes	Evento	24	810.000	19.440.000
2	81112107	SAN BERNARDINO	25 Mbps	Mes	Evento	24	637.000	15.288.000
3	81112107	EMBOSCADA	25 Mbps	Mes	Evento	24	795.000	19.080.000
4	81112107	ATYRA	25 Mbps	Mes	Evento	24	1.930.000	46.320.000
5	81112107	TOBATI	25 Mbps	Mes	Evento	24	945.000	22.680.000
6	81112107	EUSEBIO AYALA	25 Mbps	Mes	Evento	24	637.000	15.288.000
7	81112107	ALTOS	25 Mbps	Mes	Evento	24	830.000	19.920.000
8	81112107	ARROYOS Y ESTEROS	25 Mbps	Mes	Evento	24	637.000	15.288.000
9	81112107	CARAGUATAY	25 Mbps	Mes	Evento	24	820.000	19.680.000
10	81112107	ITACURUBI	25 Mbps	Mes	Evento	24	637.000	15.288.000
				TOTAL			8.678.000	208.272.000

Sin otro particular, me despido atentamente.

Juan Pefaur
Telecel S.A.E

CONTRATO Nº 26/2022

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 28/2022

CONTRATO PARA EL SERVICIO DE INTERNET PARA FILIAL VILLARRICA; ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Y LA FIRMA INTERNET Y MEDIA S.A.----------

En la Ciudad de San Lorenzo a los 4 días del mes de octubre del 2022, la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción, con domicilio en el Campus Universitario Ruta Mariscal Estigarribia Km. 11, representada en este acto por el Señor Decano **Prof. Dr. ROBERTI DANIEL GONZÁLEZ MARTÍNEZ**, con cédula de identidad Nº 987.417, nombrado por Resolución del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción Nº 938 del 18 de abril del 2017, en adelante denominada la FACULTAD y el señor **CHRISTIAN KAATZ,** con Cédula de Identidad Nº en calidad de representante de la firma **INTERNET Y MEDIA S.A.** con **RUC 80049989-1** y domicilio legal en la calle Cnel. Bogado e/ Colon, de la ciudad de Villarrica, quien en adelante se denominará EL PROVEEDOR; de común acuerdo convienen celebrar el presente contrato para el **Servicio de Internet para Filial Villarrica,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.----------

CLÁUSULA PRIMERA
OBJETO: El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la FACULTAD y EL PROVEEDOR, las partes entre sí, con relación al **Servicio de Internet para Filial Villarrica,** para la Facultad de Ciencias Económicas según se detalla en la Carta de Invitación.---------

CLÁUSULA SEGUNDA
DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes: ----------

a) El presente Contrato.
b) Carta de Invitación.
c) Documentación técnica que contiene la descripción de las especificaciones técnicas.
d) La Oferta.
e) La Orden de Servicio.
f) La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.
g) Demás documentos entregados por el Oferente y no rechazados por LA FACULTAD.

CLÁUSULA TERCERA
IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO: El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 417170.----------

CLÁUSULA CUARTA
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION: El presente contrato es el resultado del procedimiento de la **CD Nº 28/2022 "Servicio de Internet para Filial Villarrica,** convocado por la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción. La adjudicación se realizó en base a la Resolución Nº 2 de fecha 6 de septiembre de 2022.----------

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS · VITAM IMPENDERE VERO · DECANATO · UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

CLÁUSULA QUINTA

5.1 PRECIO Y VALOR DEL CONTRATO: Para los fines de éste contrato se conviene en establecer que el monto total adjudicado al PROVEEDOR en el **Servicio de Internet para Filial Villarrica**, a la firma **Internet y Media S.A.**, por un valor de G. 12.000.000 (guaraníes doce millones), correspondiente a los Ejercicios Fiscales 2022 – 2023, atendiendo que el llamado fue realizado en forma plurianual.

Ítem	Descripción	INTERNET Y MEDIA S.A.				
		Precio Unitario IVA incluido	Cantidad	Unidad de Medida	Presentación	Precio Total
1	Servicio de Internet para Filial Villarrica	500.000	24	Mes	Unidad	12.000.000
	Precio Total					**12.000.000**

El valor que la FACULTAD pagará por cada provisión, es el precio correspondiente a la tarifa ofertadas en el Presupuesto del PROVEEDOR.----------

Los precios señalados en este contrato comprende todo gravamen tributario y adicional sean éstos impuestos y cualquier otro gasto en que incurra EL PROVEEDOR en la celebración y ejecución del contrato y los mismos son fijos e invariables. Queda entendido que en dichos precios están incluidos los gastos generales del PROVEEDOR.----------

El precio del contrato será reajustable conforme a lo establecido en las condiciones especiales del contrato (CEC) de la Carta de Invitación N° 28/2022 de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción.----------

5.2 FORMA Y MONEDA DE PAGO: Serán efectuados a crédito de acuerdo al plan de caja asignado hasta el plazo de sesenta (60) días de la presentación de las facturas por las provisiones efectuadas y con la revisión e informe de aceptación y recepción definitiva de los bienes por parte de la Facultad y la emisión del código de contratación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.--

A los efectos de este contrato en aplicación del Art. 1 de la Ley N° 3439/07 "Que modifica la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas", se retendrá el 0,5 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes que presente al cobro el Proveedor.----------

CLÁUSULA SEXTA

VIGENCIA DEL CONTRATO: El plazo de vigencia de éste Contrato será desde la fecha de la firma del presente contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones. ----------

CLÁUSULA SÉPTIMA

PLAZO, LUGAR, Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DEL SERVICIO:

7.1 PLAZO DEL SUMINISTRO: Los servicios serán prestados conforme a órdenes de servicio, emitida por la Convocante, estando obligado el proveedor a la entrega establecida en la orden, dentro de 10 (diez) días hábiles posteriores a la recepción de dicho pedido.----------

7.2 LUGAR DE RECEPCIÓN: Los servicios objetos de este llamado deberán ser entregados dentro de los plazos establecidos en la Carta de Invitación ----------

7.3 ALCANCE DEL SUMINISTRO: Los servicios deberán estar en todo de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Carta de Invitación, la Carta pedido de Presupuesto, las Especificaciones Técnicas así como lo indicado en la oferta. EL PROVEEDOR efectuará todas las revisiones, comprobaciones y ajustes

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS · VITAM IMPENDERE VERO · DECANATO · REPUBLICA DEL PARAGUAY

antes de realizarlo en perfecta armonía con LA FACULTAD.----------

CLÁUSULA OCTAVA
ADMINISTRACION DEL CONTRATO: La administración del contrato estará a cargo del Departamento de Contrataciones - Sección Gestión de Contrato de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción.----------

CLÁUSULA NOVENA
GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: A los efectos de este contrato se establece que la garantía de fiel cumplimiento del contrato será del 10% sobre el monto máximo del contrato y la garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá extenderse por todo el periodo de ejecución del contrato más 30 (treinta) días posteriores a la vigencia del mismo.----------

CLÁUSULA DECIMA
MULTAS: Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA
CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

11.1 RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR:
Cualquiera de los motivos indicados a continuación, debidamente comprobado, dará derecho a LA FACULTAD a la rescisión del presente contrato:
a) Que EL PROVEEDOR fuera declarado en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere solicitado Concurso de Acreedores, que le prive de la administración de sus bienes;
b) Que se demostrare corrupción o fraude del PROVEEDOR con entidades que colaboren en la ejecución de los programas de trabajo de LA FACULTAD o con el personal perteneciente al mismo;
c) Si LA FACULTAD decidiese rescindir el presente contrato, notificará la resolución respectiva al PROVEEDOR, quien deberá suspender de inmediato el servicio. EL PROVEEDOR dispondrá de cinco días calendario para pronunciarse.----------

11.2 RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DE LA FACULTAD:
a) Habrá lugar a rescisión del contrato por responsabilidad de LA FACULTAD si hubiere un retraso injustificado por más de sesenta (60) días en el pago de cualquier obligación derivada de este contrato. En este caso la FACULTAD se compromete abonar al PROVEEDOR la totalidad de lo adeudado hasta la fecha en un plazo no mayor a treinta (30) días.----------
b) Si EL PROVEEDOR decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente deberá así notificar a la FACULTAD, la cual deberá pronunciarse dentro los ocho días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.----------
c) Si se produjera una reducción del presupuesto INSTITUCIONAL o se haya ejecutado la totalidad del disponible.----------

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA Y DOMICILIO ESPECIAL: Las diferencias o litigios sobre la interpretación del presente contrato que no pudieren ser resueltos de común acuerdo entre las partes, serán dirimidos ante los Jueces y Tribunales Ordinarios de la Ciudad de San Lorenzo, y sometidas a las disposiciones establecidas en la Ley N° 2051/03, Art. 8° y su Reglamentación. La jurisdicción se

determinará por la aplicación de la Ley, rechazando desde ya las partes cualquier otro fuero o jurisdicción y a dichos efectos las mismas fijan domicilio especial en las indicadas como suyos al inicio del presente contrato.----------

CLÁUSULA DECIMA TERCERA
CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA: El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.----------

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.----------

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA
ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN: Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN DEL CONTRATO: Enteradas las partes de los términos del presente contrato, lo aceptan y ratifican expresamente por ajustarse en un todo a lo acordado, y en prueba de conformidad, la firman como dicen acostumbran hacerlo, en dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en derecho y a su cumplimiento se obligan como a la Ley misma.----------

Internet & Media S.A.

SR. CHRISTIAN KAATZ
REPRESENTANTE
INTERNET Y MEDIA S.A.

PROF. DR. ROBERTO DANIEL GONZALEZ
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS - UNA

Integración Global

PROPUESTA COMERCIAL - INTERNET

Asunción, 27 de julio de 2023.–

000	42569	Rev 00
Código del cliente	N° de Propuesta	N° de Revisión

Señores
CSJ CORDILLERA
Atte.: Sr. Ulises Martínez
REF: **Acceso dedicado de Alta Velocidad a Internet.**
Presente

De nuestra consideración:

TEISA, tiene el agrado de dirigirse a ustedes con el objeto de presentarles la propuesta comercial referente al servicio de acceso dedicado de alta velocidad a Internet a través de la red de datos "OPTIRED".

TEISA ofrece canales de acceso a su red de alta velocidad siendo el único Operador en ofrecer hoy en día accesos de 1 Gb simétricos en todas principales ciudades de Paraguay y con un sistema para Internet con control contra ataques cibernéticos. Hoy en día, mediante el proyecto de Upgrade iniciado en octubre del presente año, se han realizado mejoras sustanciales a más de 940 enlaces a nivel nacional. Gracias a la ampliación de la infraestructura de 100% Fibra Óptica (sin combinaciones de redes HFC, GPON, inalámbricas o ADSL) de más de 4.000Km, se ha alcanzado una cobertura a nivel nacional en más de 12 departamentos y 40 ciudades. Una infraestructura con una topología anillada que permitirá la conexión redundante entre 3 puntos de alta concurrencia a nivel nacional, Asunción – Ciudad del Este, Ciudad del Este – Encarnación y Encarnación – Asunción y con accesos en fase de anillado hacia el norte de Paraguay y el Chaco. Los equipos CPE que el cliente puede optar en sus locales son de alta gama con puertos para conexión de F.O. mediante módulos SFP, que evitan puntos de falla como los tradicionales conversores de medio (Transceivers), y seguridad a nivel avanzado de capa 2 y 3 en comparación a otros equipos del mercado. **La posibilidad de contar con un Internet full "Clean Pipe" es única en el mercado lo que protege sus activos y archivos en una navegación segura aumentando la seguridad de sus transacciones hasta el nivel que ustedes elijan contratar.**

Todos los servicios, de acuerdo a la demanda del cliente, puede ser elevado de acuerdo a las necesidades de tráfico en cada sitio de la Red del Cliente en forma independiente. Este valor agregado permite que los Usuarios de la red puedan tener una escalabilidad en su demanda de tráfico sin cambiar su infraestructura física inicial. Además, la disponibilidad de un Portal 24 horas de gestión de tráfico y recursos permite a cada cliente entender como la altísima disponibilidad de los vínculos de TEISA reportan utilidad real al negocio por estar activos a una tasa tan elevada en comparación con cualquier operador del mercado. Nuestro SLA que es el compromiso que tenemos de que nuestros clientes recuperen un servicio con problemas de caída es el más alto del mercado porque consideramos que sus negocios son parte de nuestra responsabilidad.

La tecnología que útilizamos ofreciendo enlaces full simétricos en una red óptica activa ya que no usamos vínculos GPON, permite que aplicaciones como SAP, Inventiva, que tengan

que usar Internet como medio de acceso a los Servidores tengan la latencia y la seguridad requeridas en forma continua y consistente de punto a punto.

Nuestra empresa además ofrece al cliente los servicios de optimación de sus recursos en NETWORKING interno de su empresa, de modo a aprovechar al máximo los servicios contratados a nuestra división de Servicios "INTERNET", con el fin de que el cliente encuentre una SOLUCIÓN integrada en comunicaciones.

La propuesta contempla dos valores diferenciados los cuales son:

a) Cargo inicial por única vez para la Infraestructura de Acceso para cada local con accesos del tipo de Cables de Fibra Óptica, cajas de paso, acometidas, conectores, para el acceso a la red de Datos, equipo ruteador y/o equipo de conexión de propiedad de TEISA para el embarque a la red de datos desde donde se montan los túneles seguros para el trasporte de datos del cliente y se puede definir calidad de servicio para aplicaciones críticas. -
b) Tarifa mensual plana por el servicio de acceso dedicado de alta velocidad a Internet con un ancho de banda de **X Mbps.-**
c) Tarifa Mensual por **AV_AS/NGFW**

Dentro de esta cuota INTERNET ofrece:

- ✓ Monitoreo y solución de todos los problemas de enlace con la red.
- ✓ Reparación y reemplazo en caso de fallas de tramos de fibras ópticas y equipos de la red perteneciente a OPTIRED dentro de los valores del contrato, siempre y cuando estas fallas no se deban a razones generadas por las instalaciones de los clientes.

Plan X :

Locales	Cargos Iniciales por Conexión, incluyendo todos los Materiales y Servicios para la Conexión	Tarifa Mensual por una Troncal con un ancho de banda **Switch IP de 20 Mbps**	Tarifa Mensual por **AV_AS/NGFW**	TOTAL DEL ENLACE POR MES EN Gs.
PIRIBEBUY -25.464761118457208, -57.04422337113903	GS 00	Gs. 620.000	N/A	Gs. 620.000
SAN BERNARDINO -25.306736435879152, -57.29687366866496	GS 00	GS 620.000	N/A	GS 620.000
EMBOSCADA -25.123305271114415, -57.34739430784409	GS 00	GS 620.000	N/A	GS 620.000
ATYRA -25.274143872723865, -57.168430859469666	GS 10.037.500	GS 620.000	N/A	GS 620.000
TOBATI -25.260799859644504, -57.07936153287979	GS 4.015.000	GS 620.000	N/A	GS 620.000
EUSEBIO AYALA -25.384989448727723, -56.960175449605245	GS 4.015.000	GS 620.000	N/A	GS 620.000

ALTOS -25.261780265511153, -57.24981934907892	GS 00	GS 620.000	N/A	GS 620.000
ARROYOS Y ESTEROS -25.05599334595514, -57.09949973397727	GS 5.156.300	GS 1.375.000	N/A	GS 1.375.000
CARAGUATAY -25.23745249562573, -56.826761	GS 00	GS 620.000	N/A	GS 620.000
ITACURUBI -25.460951606092685, -56.858720578459746	GS 00	GS 620.000	N/A	GS 620.000

TOTAL PROPUESTA:
Cargo Inicial: Gs. 23.223.800.- (pago por única vez)
Cargos mensuales: Gs. 6.955.000

Todas las tarifas son en Guaranies con **IVA INCLUIDO**.

Condiciones: **Contrato mensual por un período fijo e inamovible * por 12 meses.**

(*) En caso de que el CLIENTE desee cancelar el servicio contratado deberá abonar la totalidad de las cuotas pendientes en el marco del contrato.

Condiciones de Contratación:

El trabajo indicado en la página anterior será realizado por TEISA bajo los siguientes términos y condiciones:

- **PLAZO DE ENTREGA:** 25 días después de la aprobación del presupuesto. Los plazos de referencias están sujetos a la disponibilidad de equipos en el momento de la aceptación de la oferta.

- **FORMA DE PAGO:** Firma de un Contrato a 12 meses y las cuotas se pagan en forma mensual y por adelantado en los primeros días del mes, para los cargos iniciales que se abonan una vez aceptada la Propuesta.

- **BASES PARA EL ESTUDIO Y COTIZACIÓN**. El presente presupuesto se ha elaborado sobre la base de los datos suministrados por el CLIENTE. TEISA se compromete a realizarlos en horario normal de trabajo de 8 a 18 Horas en días hábiles. Además, los precios de los materiales, cables de tendido y otros se han cotizado de acuerdo con la información sobre ductos o trazado en los locales del Cliente y los puestos de trabajo indicados por el mismo. De igual manera servicios adicionales debido a problemas no imputables a nuestra empresa serán facturados por separado.

- **GARANTÍA:** Garantizamos el servicio las 24 horas de los 365 días del año, durante el período establecido en el Contrato.
  Dentro de la vigencia del contrato todos los trabajos y equipos están respaldados exceptuando deterioros o daños debido al mal uso de las instalaciones o negligencia y sabotajes sean estos

intencionales o accidentales ocurridos en el local del cliente y los daños causados por los denominados desastres naturales (tormentas, terremotos, etc.), los cuales en caso de ocurrir serán facturados por separado.

- **MODIFICACIONES:** No podrán ejecutarse cambios en las instalaciones ni en los materiales sin previa aprobación por escrito de nuestra firma, a fin de mantener la garantía.

- **BENEFICIOS ADICIONALES:** Las informaciones dentro de la red **OPTIRED** viajan **protegidas** por un enlace totalmente seguro bajo una VPN del cliente.

OBSERVACIONES: CUALQUIER MATERIAL O SERVICIO QUE NO ESTE EXPRESAMENTE DETALLADO EN ESTA PROPUESTA COMERCIAL Y SEA EJECUTADO SERA FACTURADO COMO ADICIONAL PREVIA APROBACION DEL CLIENTE PARA LA EJECUCION DEL MISMO.

Validez de la Oferta: 30 días.

Sin otro particular les saludamos muy atentamente,

Laura González Barrios
TEISA